



DIRECTIVA N° 016 -2019-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP/DPCC/TOE

**NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS SOBRE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR DE LA REGIÓN PUNO.**

I. FINALIDAD

Establecer normas y orientaciones para la implementación de actividades pedagógicas en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica de la Región Puno, sobre Educación en Seguridad Vial, orientada a promover en los estudiantes la cultura preventiva que permita salvaguardar la integridad y seguridad física, psicológica y emocional para lograr mejores aprendizajes.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Promover en los estudiantes de Educación Básica de la Región Puno, en la formación de una cultura preventiva, a través de actividades pedagógicas desde el área de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica y la Modalidad de Tutoría y Orientación Educativa, para desarrollar capacidades sobre Educación en Seguridad Vial y el ejercicio de una ciudadanía responsable.

2.2. Objetivos específicos

- 2.2.1. Implementar actividades pedagógicas por la semana de la Educación Vial a partir de la planificación curricular en el área de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica (DPCC)/Personal Social y Tutoría y Orientación Educativa (TOE), para promover la cultura de prevención y fortalecimiento de la Educación en Seguridad Vial.
- 2.2.2. Desarrollar actividades pedagógicas interactivas en la institución educativa durante la Semana de la Educación Vial, demostrando un trabajo colaborativo interdisciplinar para fortalecer los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica
- 2.2.3. Desarrollar talleres de orientación y sensibilización en la Escuela de Padres sobre Educación en Seguridad Vial,



- orientados a la reducción de accidentes de tránsito en la población escolar.
- 2.2.4. Participar en la campaña de sensibilización multisectorial orientada a la reducción de accidentes de tránsito, enfatizando las normas de tránsito vehicular y peatonal por la Semana de Educación Vial.
 - 2.2.5. Evaluar y reflexionar sobre los logros y dificultades de cada actividad de manera institucional, con la finalidad de consensuar planes de mejora para la sostenibilidad de una educación preventiva en los estudiantes de la Región Puno, sobre Educación en Seguridad Vial.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- 3.4. Ley N° 27337, Código de Niños (a) y Adolescentes.
- 3.5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 3.6. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- 3.7. Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- 3.8. Decreto Supremo N° 010-96-MTC, Consejo Nacional de Seguridad Vial.
- 3.9. Resolución Suprema N° 255-77-TD. Se dispone celebrar la primera semana de setiembre en todo el Perú, "La Semana de la Educación Vial" con el objetivo de promover en los centros educativos, medidas de prevención contra los accidentes de tránsito.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 374-2008-ED, por el cual el Ministerio de Educación aprueba y oficializa las Guías de Educación en Seguridad Vial elaboradas por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Vial.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, Modifica los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, aprobados en los Anexos 1, 2 y 3, respectivamente, por Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, conforme al Anexo 2 que forma parte de la presente Resolución.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU. "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica"
- 3.13. Directiva N° 004-2019-DREP. Norma complementaria al desarrollo del año escolar 2019 en la Región Puno.



IV. ALCANCES

- 4.1. Instituciones educativas (II.EE.) públicas y privadas de Educación Básica de la Región Puno.
- 4.2. Dirección Regional de Educación Puno. (DREP)
- 4.3. Unidad de Gestión Educativa Local. (UGEL)
- 4.4. Instituciones multisectoriales públicas y privadas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Es responsabilidad de la DREP, UGEL e instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica, generar en los estudiantes una cultura preventiva sobre Educación en Seguridad Vial, con la finalidad de reducir accidentes de tránsito en las vías públicas y salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes.
- 5.2. La DREP como parte del Consejo Regional de Seguridad Vial, genera espacios de fortalecimiento de capacidades en los Especialistas en Educación del área de DPCC y TOE de las 14 UGEL, sobre temas de Educación en Seguridad Vial, que posteriormente serán compartidos con los agentes educativos de las instituciones educativas del ámbito de su jurisdicción.
- 5.3. Es necesario promover las alianzas estratégicas multisectoriales en las instituciones educativas para el desarrollo de actividades por la Semana de la Educación Vial, priorizando estrategias participativas y vivenciales.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Del fortalecimiento de capacidades:

Las UGEL en coordinación con la DREP fortalecerán capacidades a los directivos y docentes de las instituciones educativas en el área de DPCC/Personal Social y la Modalidad de TOE de las 14 UGEL, sobre la implementación de actividades pedagógicas respecto a Educación en Seguridad Vial a partir de sesiones de aprendizaje, trabajo con padres de familia y campañas de sensibilización en alianza con el Consejo Regional de Seguridad Vial – Puno.

6.2. De las Estrategias metodológicas:

6.2.1. Desarrollo de sesiones de aprendizaje:

- En el área de DPCC/Personal Social se desarrollarán 02 sesiones de aprendizaje.
- En la Modalidad de TOE se desarrollarán 02 sesiones de aprendizaje.

Para desarrollar las sesiones de aprendizaje, se sugiere tomar como referencia las Guías de Educación en Seguridad Vial del



MINEDU del Nivel de Educación Secundaria, el mismo que se encuentran en las siguientes direcciones de la Página Web:

- file:///C:/Users/MARIA_RO/Downloads/guia_vial_prim.pdf
- file:///C:/Users/MARIA_RO/Downloads/guia_vial_sec.pdf
- <http://tutoria.minedu.gob.pe/assets/guia-educacion-vial-secundaria.pdf>.
- <http://tutoria.minedu.gob.pe/assets/guia-de-educacion-en-seguridad-vial-primaria.pdf>

6.2.2. Del trabajo con padres de familia:

El Comité de Tutoría de la institución educativa tendrá la responsabilidad de coordinar y organizar un taller de sensibilización interactiva en la Escuela de Padres sobre Educación en Seguridad Vial, como parte de la educación preventiva en los estudiantes.

6.2.3. De la campaña de sensibilización:

Con motivo de celebrar la primera semana del mes de setiembre de cada año en todo el país la “Semana de la Educación Vial”, el Comité de Tutoría y los docentes de DPCC/Personal Social y TOE de la institución educativa coordinarán y organizarán actividades pedagógicas que permitan reflexionar y brindar una educación preventiva sobre Educación en Seguridad Vial a los estudiantes en cada una de las instituciones educativas de la región, enseñando medidas de prevención para evitar y reducir los accidentes de tránsito en la población escolar. Para ello se sugieren las siguientes actividades: Campañas de sensibilización, patios temáticos, periódicos murales, infografías, historietas, mensajes en los medios de comunicación social (radio, televisión, redes sociales), pasacalles, spots radiales entre otras actividades pedagógicas. Asimismo, las actividades podrán realizarse en alianza interinstitucional, considerando que la educación es tarea de todos.

6.3. Del monitoreo

Los Especialistas en Educación del área de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica y la modalidad de TOE de las 14 UGEL, estarán a cargo del monitoreo y asistencia técnica a las instituciones educativas.

6.4. Del reconocimiento

6.4.1. La DREP reconocerá la participación significativa de los docentes que implementen y ejecuten actividades pedagógicas con motivo de la “Semana de la Educación Vial” a partir de sesiones de aprendizaje, trabajo con padres de familia y campañas de sensibilización como parte de la educación





preventiva de los estudiantes como población más vulnerable frente a los accidentes de tránsito en la Región Puno.

- 6.4.2. El reconocimiento será de acuerdo al informe evidenciado remitido por el Especialista en Educación del área de DPCC y la modalidad de TOE de la UGEL.

VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. Los Directores de las instituciones educativas públicas, brindarán todas las facilidades requeridas a los Especialistas en Educación de las UGEL y docentes a cargo de la implementación de Educación en Seguridad Vial.
- 7.2. Los Especialistas en Educación de las 14 UGEL, remitirán a la Dirección Regional de Educación de Puno, el informe detallado y evidenciado a partir de las Fichas de Monitoreo sobre las acciones realizadas en función a los objetivos de la presente Directiva.
- 7.3. La UGEL, liderará la gestión de alianzas interinstitucionales para fortalecer en las instituciones educativas el desarrollo de las actividades orientadas a la educación preventiva en Seguridad y Educación Vial.
- 7.4. Los puntos no contemplados en la presente Directiva serán asumidos por la UGEL en su jurisdicción.

Puno, junio del 2019.



Mg. JUAN TICONA MAQUERA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO